



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11690, 184/11691

24/04/2017

31296, 31297

**AUTOR/A:** SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas se informa que la plantilla de examinadores de la Dirección General de Tráfico (DGT) se creó de forma proporcional a la población atendida por cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

No obstante lo anterior, en la actualidad existen Jefaturas Provinciales donde la plantilla contenida en la relación de puestos de trabajo no coincide con la real debido a la limitación de la tasa de reposición que ha vivido la Función Pública española en los últimos años. Pese a ello, las medidas adoptadas por la Dirección General de Tráfico han hecho que, salvo excepciones, los examinadores en servicio activo hayan sido los suficientes para atender la demanda de exámenes sin diferencias notables con respecto a los años anteriores a la crisis económica.

En este sentido, hasta ahora y ante la falta de personal examinador en las Jefaturas, las medidas adoptadas por la Dirección General de Tráfico han sido las siguientes:

#### A) FIGURA DEL EXAMINADOR ITINERANTE:

Tienen su destino en los Servicios Centrales pero se desplazan 11 meses al año a las unidades donde hay más escasez de examinadores. Actualmente hay 14 plazas disponibles, 13 de ellas cubiertas.

En la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de fecha 13 de septiembre de 2016 se creó una nueva figura de examinador itinerante, con destino en las Jefaturas Coordinadoras de Zona, con la finalidad de dar servicio a las Jefaturas coordinadas.



## B) CONVOCATORIA DE CURSOS DE FORMACIÓN DE EXAMINADORES EXTERNAS:

Con el fin de cubrir las vacantes producidas y al objeto de mantener dimensionada adecuadamente la plantilla de examinadores, desde enero de 2014 se han publicado dos convocatorias de formación de nuevos examinadores dirigidas a personal adscrito a la Dirección General de Tráfico y cinco convocatorias de formación de nuevos examinadores para funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a los Subgrupos C1 y C2, aunque no presten servicios en la DGT.

En todas las convocatorias de cursos de cualificación se han ofertado siempre plazas para Navarra, siendo la evolución de las solicitudes la que se refleja en el siguiente cuadro:

CONVOCATORIA	SOLICITUDES NAVARRA	SUPERAN LA SELECCIÓN	REALIZAN CURSO	OBSERVACIONES
Enero 2014	2	2	1 Apto 1 No apto	El que superó el curso, una vez transcurrido el año como examinador en comisión de servicios regresó a su puesto de operador de información y después se trasladó a otro organismo
Junio 2014	3 Solo una de ellas solicita Navarra en primer orden de prioridad. Una, como 4ª opción y una como 6ª	2	1 Apto 1 No apto	El que superó el curso se incorporó a Teruel, Jefatura que había solicitado en orden de prioridad antes que Navarra.
Sept 2015	Ninguna solicitud	-	-	-
Marzo 2016	Ninguna solicitud	-	-	-
Sept 2016	Ninguna solicitud	-	-	-
Oct 2016	Ninguna solicitud	-	-	-
Mayo 2017	Ninguna solicitud	-	-	-

## C) CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS:

Durante los años 2014, 2015 y 2016 se han llevado a cabo 8 cursos de formación de examinadores (2 cursos en 2014 y 3 tanto en 2015 como en 2016), con una duración de 11 semanas, una vez superadas las pruebas previas de selección teórica y práctica.

En cada curso existía una capacidad máxima de 21 alumnos, al haber 7 puestos de Coordinador Especialista de Formación (comúnmente denominados “instructores”) y poder instruir, cada uno de ellos, a un máximo de 3 alumnos, tanto por capacidad de los vehículos como por didáctica de la enseñanza. Se ha formado a un nuevo instructor, por lo que el curso que ha comenzado recientemente ha podido ver aumentada su capacidad formativa a 24 alumnos.





De los 21 alumnos por curso suelen superarlo una media de 15-16, habiendo superado estos cursos 118 nuevos examinadores en los últimos tres años.

#### D) ATRIBUCIONES TEMPORALES INCENTIVADAS:

A pesar de las actuaciones anteriores, hay Jefaturas de Tráfico cuya capacidad se ha podido ver mermada, por lo que también se fomentan las atribuciones temporales de funciones de uno o dos meses, desde las Jefaturas que cuentan con una plantilla mejor dimensionada, atribuyendo dietas a los examinadores voluntarios que se desplazan a aquéllas temporalmente.

El coste de las atribuciones temporales de funciones que se llevan a cabo con los examinadores que se desplazan a reforzar a otras Jefaturas de Tráfico no es excesivo ya que se abona, por una sola vez, los gastos de desplazamiento en transporte público desde su unidad de origen hasta la unidad de destino y hasta el 80% de la residencia eventual, que incluye los gastos por manutención o alojamiento. En muchas ocasiones no se llega ni siquiera a este 80% en función de la carestía o no del destino, proponiéndose en el 50 o el 60% de esta residencia eventual.

Aunque no hay una sola propuesta que solucione totalmente el problema de falta de examinadores, seguramente la suma de varias propuestas podría paliar los graves problemas actuales.

A nivel enumerativo, las propuestas podrían ser las siguientes:

- Creación de una escala específica de funcionarios, adscrita al Subgrupo C1, que tenga una asignación periódica y suficiente de efectivos en la Oferta de Empleo Público anual. Esta misma propuesta puede encauzarse a través de una especialidad en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. La creación de una escala propia de examinadores de tráfico permitiría la especialización en las funciones de la realización de las pruebas de los exámenes para la obtención de los diferentes permisos para conducir y una identificación mayor con los objetivos de Formación y Seguridad Vial. Además reforzaría la estabilidad de los puestos de trabajo y permitiría abrir el acceso al puesto de examinador a toda la población que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

- Autorización de nombramiento de funcionarios interinos, para el puesto de examinador.

Madrid, 27 de julio de 2017